



## MENDOZA

### **DECRETO 1822/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Apruébese el Convenio Marco Acuerdo de Colaboración con Municipalidad de Maipú Sistema de Información Integral para el Fortalecimiento de la Gestión de Salud Pública Provincial y Municipal.

Del: 28/10/2015; Boletín Oficial 20/11/2015.

Visto el expediente 4998-D-14-77770, en el cual se solicita la aprobación del Convenio Marco Acuerdo de Colaboración celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. ex Ministro de Salud Dr. Matías Ernesto Roby y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Sr. Alejandro Daniel Bermejo, con el objeto de mancomunar esfuerzos para el desarrollo e implementación de un sistema de información integral para el fortalecimiento de la gestión de salud pública provincial y municipal.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y en virtud a lo establecido por el Art. 2° inc. i) de la Ley N° 8637 y como excepción al Decreto-Acuerdo N° 153/03.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébese el Convenio Marco Acuerdo de Colaboración celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. ex Ministro de Salud Dr. Matías Ernesto Roby y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Sr. Alejandro Daniel Bermejo, con el objeto de mancomunar esfuerzos para el desarrollo e implementación de un sistema de información integral para el fortalecimiento de la gestión de salud pública provincial y municipal, el que en fotocopia autenticada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Trabajo, Justicia y Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Francisco Humberto Perez; Oscar E. Renna; Rodolfo Manuel Lafalla.

#### ANEXO

#### MARCO ACUERDO DE COLABORACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Dr. Matías E. Roby, D.N.I. N° 18.391.294, con domicilio en Casa de Gobierno - 5° piso - Cuerpo Central, en adelante "El Ministerio" y la Municipalidad de Maipú representada por su Intendente Sr. Alejandro Daniel Bermejo, D.N.I. N° 14.985.237, con domicilio Pablo Pescara 190, Maipú, Mendoza, en adelante "El Municipio" acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración general y amplio.

Primera: Las partes convienen y se obligan por el presente a prestarse colaboración con el objeto de mancomunar esfuerzos para el Desarrollo e implementación de un Sistema de Información Integral para el Fortalecimiento de la Gestión de Salud Pública Provincial y Municipal, en efectores municipales, con la instalación de equipamiento y mobiliario y

puesta en marcha de actividades para lograr conectividad en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal.

Segunda: Las obligaciones de la Provincia son las expresas en los Documentos emitidos en el Marco del Programa de Modernización de la Gestión Municipal (PMGM) suscripto con la Unidad Ejecutora Central del Poder Ejecutivo Nacional con el objetivo de fortalecer el Sistema de Información para la Gestión Sanitaria Provincial y Municipal.

Tercera: Las obligaciones de los Municipios, y los detalles relacionados con las acciones conjuntas entre los mismos y el Ministerio de Salud, deberán ser refrendadas, a través de Actas específicas para cada uno de los casos, en un plazo de 30 días, teniendo en cuenta el estío actual de cada uno de los Centros Sanitarios Municipales.

Cuarta: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Quinta: Las partes ratifican a todos los fines que fueran necesarios, los respectivos domicilios fijados ut-supra, en los cuales se realizarán todas las comunicaciones o notificaciones, que entre ellas se estimasen convenientes.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Casa de Gobierno, Cuerpo Central, a los veintitrés días del mes de junio de 2014.

